

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 30 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de reestructuración y ampliación no ajustadas a licencia. No se han llevado a cabo las obras de demolición del cuerpo de edificación ejecutado en fachada principal ni las obras de adaptación a normativa de la ampliación ejecutada en el lindero lateral, por M. L. R. E., DNI 51399499-L, en la calle Mesena, número 88, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/24486, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 8 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de ampliación de vivienda mediante cerramiento de terraza con carpintería de aluminio, por C. G. C., DNI 50892679-G, en la calle Estremera, número 18 B, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/12724, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 8 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de ampliación de vivienda mediante cerramiento de terraza con carpintería de aluminio, por R. P. A., DNI 2664974-X, en la calle Estremera, número 18 C, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/12729, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándoles que estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y que contra las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbánica del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de junio de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/2.188/12)